REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	**EJECUTIVO**
Demandante:	**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**
Demandada:	**ADRIANA MARIA RODRIGUEZ CORCHUELO**
Radicado:	**2019-00505**

Se reconoce personería al abogado **JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ** como apoderado sustituto de la demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido (fl. 41 cd-1).

Previo a dar curso al escrito de terminación remitido vía correo electrónico el 22 de septiembre de 2020, por parte del apoderado sustituto, el memorialista aclare la petición respecto del pagaré No. 013013200960011813 4, pues frente al mismo la solicitud de terminación no se funda en alguna de las causas legales que autorizan la misma en procesos de ejecución, como son **transacción** (art. 312 del C.G.P.), **desistimiento** de la demanda (art. 314 ídem) o **terminación por pago** (art. 461 ibídem).

Queda a salvo que se presente desistimiento respecto de dicha obligación, si en razón a la aludida novación no se continuará el proceso en escrito presentado por ambas partes para que no haya condena en costas y perjuicios.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4321659072ab3dd47722a0c54abac8976ae0c69d3fdf3241c9571ec881141033
Documento generado en 24/09/2020 06:38:22 p.m.